

INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO POR VÍA ELECTRÓNICA

Registro de las personas
Instructivo para el pago de la tasa

Solicitá al Juzgado interviniente la inscripción de las sentencias de divorcio por vía electrónica. (TOKEN)

Aclaración: la confección y diligenciamiento de la pieza es a cargo del organismo jurisdiccional. Una vez ordenada el letrado solo deberá acreditar el pago de la respectiva tasa. Resolución SCBA 856-19.

Pasos para realizar el trámite:

1. **Generar la boleta de pago** desde la dirección <https://portal.gba.gob.ar/web/portal/> y buscar el trámite "DIVORCIO" en el portal de la Provincia de Buenos Aires.
2. **Seleccionar el concepto de pago** que corresponda:
 - Divorcio \$258.-
 - Divorcio urgente \$774.-
 - Divorcio urgente con beneficio de litigar sin gastos \$516.-

Importante! Para el caso de **Divorcio con beneficio de litigar sin gastos - trámite normal** no es necesario acreditar el pago en el expediente.

Tiempos de entrega:

- Trámite normal: 60 días hábiles.
- Trámite urgente: 20 días hábiles.

3. **Seleccionar la forma de pago:**
 - Boleta de Pago: (Imprimir Boleta) Dirigirse al Banco Provincia o Bapro
 - Código de Pago Electrónico: Dirigirse al Cajero automático, HomeBanking LINK
 - Tarjeta de crédito: Podrá realizar el pago con tarjeta VISA.
4. Una vez abonada la boleta, **deberá realizar una presentación electrónica** por medio del portal SNyPE mediante el uso del dispositivo TOKEN con las siguientes indicaciones:
 - Seleccionar el Dpto. Judicial, Organismo y la causa.
 - En el cuadro de texto, realizar un escrito con el Sumario Acompaña constancia de pago- solicita se libre oficio de inscripción.-
 - Con el escrito adjuntar en formato PDF la Boleta de Pago, y enviar la Presentación.

Importante! Este sistema coexistirá con la tradicional forma de presentación por ventanilla en formato papel a fin de contemplar las cuestiones que puedan surgir en su implementación.

